

En lo principal: Téngase presente; y **en el primer otrosí:** acompaña documento.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Fiscal Instructora

Macarena Sofia Meléndez Román

Pía Ignacia Vásquez Osores, abogada, en representación de **Huawei (Chile) S.A.** (la “Empresa” o “Huawei”), ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte N°532, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el procedimiento sancionatorio Rol D-140-2025 (el “Sancionatorio”), seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA” o la “Superintendencia”), a US. respetuosamente digo:

Que, mediante el presente escrito, Huawei informa a la Superintendencia que, como muestra concreta de su compromiso con el cumplimiento de la Ley N°20.920, sobre Responsabilidad Extendida del Productor (“Ley REP”), se encuentra actualmente en proceso de ejecución de la totalidad de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento (“PdC”) aprobado en el marco del presente procedimiento sancionatorio.

Lo anterior se detalla a continuación, complementados con los respectivos medios de verificación acompañados junto a esta presentación en el **Anexo**, con el objeto de acreditar el estado de avance y cumplimiento de cada una de las medidas comprometidas.

I. ANTECEDENTES DEL SANCIONATORIO

El sancionatorio Rol D-140-2025, comenzó por medio de la Resolución Exenta N°1/D-140-2025 de fecha 29 de mayo de 2025 (“Formulación de Cargos”), por el siguiente hecho infraccional “*No contar con un sistema de gestión autorizado, desde septiembre de 2023, para dar cumplimiento de las metas de recolección y valorización de residuos en su calidad de productor de productos prioritarios del tipo “envases y embalajes”*”, siendo notificada de manera personal con fecha 29 de mayo de 2025 la Formulación de Cargos.

Luego, con fecha 05 de junio de 2025, dentro del plazo de presentación del PdC, Huawei presentó una solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento, la cual fue realizada con posterioridad a la presentación del PdC, con fecha 19 de junio de 2025.

Por otro lado, en razón de que no se fijó un plazo en la Formulación de Cargos para presentar un PdC, con fecha 6 de junio de 2025, se interpuso un recurso administrativo fundado en el artículo 10 de la Ley N°19.880 (“LPA”), solicitando expresamente la subsanación de los graves vicios en los que incurre dicho acto, al omitir el derecho reconocido por la Ley 20.417 (“LOSMA”) a presentar un PdC respecto de los hechos imputados, derecho que solo se encuentra restringido en los casos en que concurra alguno de los impedimentos establecidos expresamente por dicha normativa, la cual no fue respondida.

Por último, con fecha 12 de junio de 2025, se presentó un Programa de Cumplimiento ante la SMA, proponiéndose las siguientes acciones:

Tabla N°1: Acciones contendías en el PdC del Sancionatorio.

Nº	Estado	Acciones
1	Ejecutada	Adhesión y permanencia a un Sistema Colectivo de Gestión autorizado conforme a la normativa.
2	Ejecutada	Elaboración y difusión de un Protocolo para el cumplimiento de la Ley REP, y particularmente para los productos prioritarios de envases y embalajes.
3	Ejecutada	Inscripción de Huawei en el sistema REP del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (“ <u>RETC</u> ”) como productor de productos prioritarios, específicamente de envases y embalaje.
4	En ejecución	Con el objeto de asegurar una correcta declaración y reporte de la información exigida por la autoridad y por Resimple, se externaliza esta gestión a la empresa Vinculo Verde SpA (“Vinculo Verde”)
5	Por ejecutar	Capacitar respecto de la Ley REP y la aplicación del protocolo interno para su cumplimiento a todo el personal de Huawei que cuyas funciones se relacionan con la gestión de envases y embalajes.
6	Por ejecutar	Vigilancia del protocolo de cumplimiento interno y del cumplimiento de la Ley 20.920 y el D.S. 12/2020 MMA.

En virtud de lo expuesto, en el siguiente acápite se presenta un análisis del avance de las acciones comprometidas, detallando la forma en que cada una de ellas ha sido ejecutada. Asimismo, en el **Anexo** de la presente presentación se acompañan los respectivos medios de verificación, que acreditan y respaldan los progresos informados.

II. ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PdC

En cuanto a las acciones comprometidas, su análisis se estructurará en tres acáritos, de acuerdo con el estado de avance que presentaban al momento de la presentación del PdC. En este sentido, se distinguen tres categorías: (i) “acciones ejecutadas”, que corresponden a aquellas totalmente implementadas al momento de la presentación del PdC; (ii) “acciones en ejecución”, referidas a las que se encontraban en proceso de implementación o con actividades parcialmente desarrolladas; y (iii) “acciones por ejecutar”, aquellas cuyo inicio estaba programado para etapas posteriores conforme al cronograma comprometido.

A. Acciones ejecutadas

Estas acciones corresponden, conforme a la Tabla N°1 del presente escrito, a las Acciones N°1, N°2 y N°3 del PdC presentado. Dado que se trata de medidas que fueron ejecutadas en su totalidad y cuya naturaleza implica una implementación única y no continua en el tiempo, no presentan modificaciones posteriores en su desarrollo ni requieren seguimiento adicional.

Por lo anterior, se adjuntan en el **Anexo** los mismos medios de verificación acompañados originalmente junto con la presentación del PdC, los cuales corresponden a aquellos exigidos para el reporte inicial, y que se detallan a continuación:

Tabla N°2: Medios de verificación Acciones N°1, N°2 y N°3 acompañados en el Anexo.

Nº Acción	Medios de Verificación
1	Documentación que acredita la solicitud de cotización de servicios realizada por Huawei a distintos Sistemas Colectivos de Gestión
	Correo que respalda el envío, con fecha 9 de abril de 2025, de los antecedentes requeridos para postular a ReSimple;
	Solicitud de membresía de Huawei para ingresar a ReSimple, de fecha 19 de marzo de 2025

	Certificado de ReSimple firmado por su Gerente General, en el cual se indica la fecha en que Huawei solicitó su incorporación al sistema de gestión, como la fecha probable de su incorporación;
	Contrato de prestación de servicios suscrito entre Huawei y ReSimple con fecha 12 de mayo de 2025, mediante el cual se formaliza su incorporación y participación en un Sistema Colectivo de Gestión;
	Certificado de declaración de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la gerenta de Economía Circular de ReSimple en el cual se certifica la recepción de información declarada para el proceso real de línea base año 2024, dando cumplimiento al Decreto Supremo N°12 para el producto prioritario de envases y embalajes;
	Reporte mensual del mes de junio elaborado por ReSimple con fecha 10 de junio de 2025 en donde se muestra a Huawei como nuevo socio del sistema de gestión.
2	Protocolo elaborado por Huawei con fecha 17 de febrero de 2025 y autorizado por su Gerente General;
	Comprobante de envío de correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025 con la difusión del protocolo al personal correspondiente, conforme a la casilla de "forma de implementación"
3	Informe que contiene registro visual de la interfaz que evidencia la solicitud de inscripción de Huawei al sistema REP del RETC para productos prioritarios y el registro de su inscripción.

B. Acciones en ejecución

Como acción en ejecución, se identifica únicamente la Acción N°4 del PdC de la Tabla N°1. Esta acción presenta dos componentes diferenciados: por una parte, un hito puntual, consistente en la contratación de los servicios de la empresa Vínculo Verde, la cual se materializó con fecha 25 de abril de 2025, por todo el período correspondiente al año 2025 y hasta el 23 de febrero de 2026. Por otra parte, la acción contempla una obligación de carácter continuo que hace que la acción siga en estado “en ejecución”, que consiste en reportar de manera periódica al Sistema de Gestión -en este caso, la Corporación Sistema Colectivo de Gestión de Envases y Embalajes ReSimple (“ReSimple”)- los volúmenes de envases y embalajes generados por la Empresa, con el objeto de dar cumplimiento a las metas anuales establecidas en la normativa REP.

En este sentido, se informa mediante el presente escrito que dichos reportes mensuales se han realizado de forma regular, conforme a lo comprometido en el PdC, acompañándose en el **Anexo** los informes de seguimiento correspondientes al período comprendido entre enero y agosto de 2025.

Asimismo, se deja constancia de que Huawei, a través de Vínculo Verde, ha dado cumplimiento a su obligación de efectuar la declaración de proyección para el año 2025, presentada durante el mes de julio de 2025, en conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito con ReSimple. Dicha declaración tiene por finalidad estimar los volúmenes de envases y embalajes que se proyecta introducir en el mercado durante el año en curso, contribuyendo de este modo a la planificación y contabilización de las metas de recolección del Sistema de Gestión y al adecuado cumplimiento de las obligaciones ambientales asumidas por la Empresa.

En virtud de lo anterior, en el **Anexo** se acompañan los respectivos medios de verificación, destacándose en la tabla aquellos nuevos antecedentes que no fueron incorporados en la presentación original del PdC, por corresponder a actualizaciones derivadas de la implementación y seguimiento de las acciones comprometidas. Estos antecedentes se encuentran **resaltados en la tabla con un color verde** en la casilla correspondiente, a fin de facilitar su identificación visual.

Tabla N°3: Medios de verificación Acción N°4 acompañados en el Anexo.

Nº Acción	Medios de Verificación
4	Contrato de prestación de servicios celebrado entre Huawei y Vinculo Verde el día 25 de abril de 2025;
	Certificados de declaración mensual emitido por ReSimple para los meses de enero a abril de 2025;
	Informe Técnico elaborado por Vinculo Verde el 29 de marzo de 2025 en el cual se realiza un inventario básico de los productos prioritarios para la generación de la línea de bases.
	Certificado de declaración mensual emitido por ReSimple de mayo a agosto de 2025;
	Certificado con declaración de proyección para el año 2025 efectuado el mes de julio.

C. Acciones por ejecutar

En relación con las acciones pendientes de ejecución, el PdC contempla dos medidas específicas: las Acciones N°5 y N°6 de la Tabla N°1, cuyo desarrollo y estado de avance se analizan a continuación.

1. Acción N°5 del PdC

En primer lugar, se encuentra la Acción N°5, la cual tiene características en el PdC de una medida de carácter puntual, atendida la extensión temporal acotada del programa y el objetivo de acreditar el retorno al cumplimiento en el menor plazo posible. No obstante, y con el propósito de mantener una mejora continua en la gestión de la Ley REP, Huawei ha previsto la realización de capacitaciones semestrales destinadas a actualizar los conocimientos y reforzar las competencias del personal involucrado en la gestión de envases y embalajes.

En ese contexto, con fecha 28 de julio de 2025, entre las 11:00 y 13:30 horas, se llevó a cabo una capacitación impartida por la empresa Vínculo Verde, experta en cumplimiento de la Ley REP, a todo el personal de Huawei cuyas funciones se relacionan con la gestión y administración de envases y embalajes¹. La actividad tuvo un formato mixto, desarrollándose tanto de manera presencial -en la sala de reuniones Shenzhen, ubicada en las oficinas de Huawei- como a través de videoconferencia mediante la plataforma Welink, con el fin de facilitar la participación de todo el equipo.

Esta capacitación se centró en los contenidos esenciales de la Ley REP, abordando los aspectos generales del marco normativo y su aplicación específica al producto prioritario de envases y embalajes. Se trataron materias como la economía circular, la trazabilidad de residuos, las metas de recolección y valorización, el funcionamiento de los Sistemas de Gestión Colectivos -en particular ReSimple- y las obligaciones que recaen sobre los productores en materia de declaración, financiamiento y cumplimiento ambiental. Además, se revisaron conceptos técnicos vinculados al ecodiseño, la clasificación de envases según el D.S. N°12/2020 y las sanciones aplicables por la SMA en caso de incumplimiento.

2. Acción N°6 del PdC

¹ Los asistentes correspondieron a todo el personal vinculado a la cadena de suministros de envases y embalajes, ya sea en funciones administrativas, legales o de gestión operativa, consistente en los equipos de “Supply Chain”, “Device”, “Spare Parts” y “Legal”. En particular, participaron: Jorge Emilio Aldunate Loyola, Pía Ignacia Vásquez Osores, Samir Andrés Misleh Montero, David A. Morales, Julio César Valencia Zúñiga, Cristopher Daniel Espinoza Espinoza, Gabriela Heveline Araníbar Flores, Alejandra Salazar y Andreina Sulbarán Yáñez.

Por otra parte, la Acción N°6 corresponde a una medida de implementación continua, cuya ejecución debe efectuarse de manera mensual hasta la finalización del PdC. Esta acción se ha desarrollado de forma regular desde agosto de 2025 a la fecha, abarcando los meses de agosto, septiembre y octubre, levantándose actas de cada una de las reuniones celebradas, las cuales se acompañan como medios de verificación en el **Anexo**.

Mediante esta acción se ha logrado monitorear y dar seguimiento sistemático al cumplimiento del “Protocolo de Cumplimiento” suscrito con fecha 17 de febrero de 2025, fortaleciendo la gestión interna de Huawei y asegurando un alineamiento permanente con las obligaciones establecidas en la Ley REP. En el marco de estas reuniones se han coordinado gestiones operativas y administrativas orientadas a optimizar los procesos de declaración, trazabilidad y control de los envases y embalajes, contribuyendo así a un cumplimiento eficaz y verificable de las metas y compromisos asumidos en el PdC.

A continuación, se presentan los medios de verificación destinados a acreditar la implementación de las Acciones N°5 y N°6, conforme a lo establecido en el PdC presentado. Cada uno de estos antecedentes se adjuntan en el **Anexo** del presente informe, siendo incorporados con posterioridad a la presentación del PdC, por corresponder a acciones por ejecutar.

Tabla N°4: Medios de verificación de las Acciones N°5 y N°6 acompañados en el Anexo.

Nº Acción	Medios de Verificación
5	Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.
	Registro fotográfico fechado que acredite la realización de la capacitación.
	Presentación, en formato digital (PowerPoint) de la capacitación, donde figurará el encargado de su realización.
	Reporte final que describa en forma detallada las actividades realizadas, incluyendo, entre otras cosas, fechas, lugar de ejecución, número de personas capacitadas, temáticas abordadas, metodología utilizada.
6	Elaboración de un reporte que sistematiza las principales temáticas abordadas en cada reunión y las metas alcanzadas. Dicho reporte incluye, además, el listado de asistencia correspondiente, con la firma de cada uno de los participantes.
	Listado de los responsables subrogantes definidos antes de la primera reunión.

III. SOLICITUD A TENER PRESENTE

En mérito de lo expuesto, mediante el presente escrito Huawei reafirma su compromiso permanente con el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en especial con las obligaciones derivadas de la Ley REP y su reglamento contenido en el D.S. N°12/2020 del Ministerio del Medio Ambiente.

La Empresa se encuentra ejecutando o a ejecutado la totalidad de las acciones comprometidas en el PdC presentado ante la SMA. En efecto, las acciones ya ejecutadas han permitido regularizar su cumplimiento normativo, mediante la incorporación efectiva a un Sistema Colectivo de Gestión autorizado (ReSimple) y la formalización de mecanismos internos de control y seguimiento. A su vez, las acciones en ejecución y por ejecutar han consolidado un modelo de gestión ambiental permanente, que contempla la externalización del reporte de información al Sistema de Gestión, la capacitación continua del personal involucrado y la vigilancia sistemática del Protocolo Interno de Cumplimiento, asegurando así la sustentabilidad y trazabilidad de los resultados alcanzados.

En virtud de lo anterior, Huawei acredita mediante esta presentación que se encuentra adoptando todas las medidas necesarias para garantizar un retorno efectivo y verificable al cumplimiento normativo, así como la prevención de eventuales incumplimientos futuros, contribuyendo de este modo al cumplimiento de los objetivos de la Ley REP y al fortalecimiento del sistema de gestión ambiental bajo la supervisión de la SMA.

* * *

POR TANTO,

a US. respetuosamente solicito tener por presentado el presente escrito, con sus antecedentes y medios de verificación, y por informado el estado de avance e implementación de las acciones comprometidas en el PdC del procedimiento sancionatorio Rol D-140-2025.

Primer otrosí: Sírvase tener por acompañado el **Anexo**, el cual contiene los medios de verificación para acreditar el estado de implementación de cada una de las acciones.